RESOLUCIÓN Nº 556.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*, ID N° 302.580, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 29 de junio de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 316/16 de fecha 22 de junio de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*, ID N° 302.580, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, el Dictamen N° 727/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 316/16 de fecha 22 de junio de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*, ID N° 302.580, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 08/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone: Art. 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*; Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las*

obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado el Informe N° 11/16, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", ID. N° 302580, se constata que la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, califica en el presente llamado, y posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que la oferta presentada por la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

1) *RECHAZAR, las ofertas de la firma DIOVER S.A., por las razones expuestas;*
2) *ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", ID N° 302580, a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto mínimo de Guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes un mil millones (Gs. 1.000.000.000) por las razones expuestas precedentemente".*

Que, por Providencia Nº 882/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 727/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

RESOLUCIÓN Nº 556.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*, ID N° 302.580, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"*, ID N° 302.580, a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 *(Guaraníes quinientos millones)* y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 *(Guaraníes un mil millones).*

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ep
ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE - DEL PARAGUAY